



SIB-II-GGR-GNP-

28283

Caracas, 20 OCT 2016

CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LOS:

“CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN BANDES AGRÍCOLA 2017 EMITIDOS POR EL BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la Emisión Pública de Certificados de Participación del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), dirigida a las instituciones bancarias, denominados “Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017” y cuyos fondos, obtenidos por esta colocación, serán destinados al otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional.

En ese sentido, esta Superintendencia de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 20 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, mediante el cual se confiere a este Ente Regulador la facultad de dictar todas aquellas medidas de naturaleza prudencial para el ejercicio de las operaciones bancarias, sus servicios complementarios y su supervisión, cumple con informarle lo siguiente:

1. Los “Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017”, deberán ser contabilizados hasta tanto este Organismo emita un pronunciamiento al respecto, en la subcuenta 122.06 “Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada” y serán registrados al costo de adquisición.
2. Para el cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total, establecido en la Resolución N° 305.09 emanada de este Organismo en fecha 9 de julio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 del 29 de julio de 2009, los “Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017”, excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%).
3. Con relación al cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, cabe destacar, que se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017”.



- Los "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017" de acuerdo con lo dispuesto en el Prospecto de Emisión, serán negociables en el mercado secundario, pudiendo ser empleados para operaciones de inyección de liquidez y de asistencia crediticia con el Banco Central de Venezuela (BCV).

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo aquí establecido.

Atentamente



Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40370 de fecha 12 de marzo de 2014